



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA, Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

DEMANDADO: RAMIRO ENRIQUE LÓPEZ LUNA Y OTROS

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2019-00267-00

Visto el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante doctora **ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA**, donde aporta direcciones electrónicas joshecoso2@gmail.com y jhonjelguacharaquero@hotmail.com en aras de surtir las notificaciones a los demandados JOSÉ JAVIER CÓRDOBA SOLÍS y JHON JAIRO ROMERO DUARTE, dentro del proceso de la referencia; el Despacho aprueba las mencionadas direcciones electrónicas y dispone que se hace necesario notificar personalmente a los demandados señores JOSÉ JAVIER CÓRDOBA SOLÍS y JHON JAIRO ROMERO DUARTE, a los correos electrónicos precitados, conforme a lo indicado en el Decreto 806 de 2020.

Por otro lado se avizora solicitud de relación de títulos judiciales que se encuentren dentro del proceso de la referencia, el despacho por ser procedente ordenará que por secretaria haga el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE para efectos de notificación a la parte demandada señores JOSÉ JAVIER CÓRDOBA SOLÍS y JHON JAIRO ROMERO DUARTE las siguientes direcciones electrónicas joshecoso2@gmail.com y jhonjelguacharaquero@hotmail.com, respectivamente, todo esto en aras de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso.

SEGUNDO: Por secretaria revisar el portal de depósitos judiciales en aras de verificar relación de títulos existentes y notificar a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ